

REGLAMENTO TÉCNICO

ARTÍCULO 1. – DEFINICIÓN

Por grupo diesel se entiende cualquier vehículo de turismo propulsado por un motor que utiliza gasoil como combustible.

ARTÍCULO 2. - VEHICULOS ACEPTADOS

2.1. - Vehículos homologados por la FIA de los grupos «A y N».

2.2. - Vehículos no homologados por la FIA utilizando la ficha de homologación «A» o «N» del vehículo de la misma marca y modelo, pero con motor de gasoil, pudiéndose acoger a las posibles variantes homologadas en la mencionada ficha, siempre y cuando no afecten al motor.

2.3. - Vehículos no homologados en ningún grupo F.I.A. Estos vehículos tendrán que cumplir con el Art. 4 de este reglamento. Además, deberán de cumplir con lo estipulado en el anexo «J» para los grupos «N» y «A», y podrán realizarse todas las modificaciones permitidas, contempladas en el mismo.

ARTÍCULO 3. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. - En lo referente al motor, tan solo serán validas las modificaciones específicamente autorizadas por el artículo 254 del anexo "J", si se trata de un grupo "N" y del artículo 255 del anexo "J", si se trata de un grupo "A". En caso de duda se consultarán las especificaciones del constructor del vehículo con motor diesel. En grupo "A" está autorizado el montaje de un intercooler aire-aire en el sistema de admisión, esta modificación no autoriza a recortar ni modificar ningún elemento de carrocería.

3.1.2. - Si se modifica la dosificación de combustible admitido en el motor, esta modificación tiene que respetar el tope estándar oficial del oscurecimiento del humo del escape.

3.2. - *Relaciones de cambio adicionales.*

3.3.1. - En caso de que un vehículo con motor Diesel no este homologado por la F.I.A., podrá montar uno de los juegos de relaciones adicionales, homologados por la F.I.A., en otro vehículo de la misma marca y modelo, pero con motor de gasolina.

3.2.2. - Sólo podrán montarse los juegos de relaciones adicionales, pero no el homologado F.I.A., en serie para el vehículo idéntico, pero con motor de gasolina, a no ser que sean iguales que las del motor Diesel.

3.3. - *Carcasa de cambio suplementaria.*

3.3.1. - En el supuesto de que un vehículo con motor Diesel no este homologado por la F.I.A., podrá montar una de las carcasas de cambio suplementarias homologadas por la F.I.A. en otro vehículo de la misma marca y modelo, pero con motor de gasolina.

3.3.2. - Sólo podrán montarse las carcasas de cambio suplementarias con relaciones adicionales, pero no la carcasa con las relaciones que monta de serie el vehículo con motor de gasolina homologado por la F.I.A. a no ser que sean iguales que las del motor Diesel.

3.4. - *Relaciones finales adicionales.*

3.4.1. - En caso de que un vehículo con motor Diesel no este homologado por la F.I.A., podrá montar relaciones finales adicionales, homologadas por la F.I.A. en otro vehículo de la misma marca y modelo, pero con un motor de gasolina.

3.4.2. - Sólo podrán montarse relaciones finales homologadas F.I.A., pero no la relación(es) final(es) homologada (s) F.I.A. de serie con el vehículo idéntico, pero con motor de gasolina, a no ser que sean iguales que las del motor Diesel.

3.5. - *Montaje de piezas homologadas en «variante kit» VK.*

Sólo podrán montarse Grupos de Piezas Homologadas en «variante kit» (VK), tal y como señala el constructor del vehículo, por ejemplo, no podrá montarse un spoiler delantero homologado en «Variante kit» (VK), en un vehículo que no tenga montado todo el conjunto de piezas homologadas en VK. Art. 251.2.1.8, si esta «Variante kit» esta homologada en un vehículo de gasolina y afecte al motor, no se tendrá en cuenta la parte del conjunto relacionada tonel motor.

ARTÍCULO 4. - NORMAS DE SEGURIDAD.

4.1. - Las mismas que se indican en el Art. 253 del Anexo «J» según al grupo al que pertenece.

4.2. - El Competidor tendrá que presentar obligatoriamente la FICHA DE HOMOLOGACIÓN de la F.I.A., si el vehículo esta homologado, o la ficha del vehículo idéntico con motor de gasolina, acompañada del manual de reparación del motor Diesel para los vehículos homologados con motor de gasolina y el manual de reparación del vehículo para los no homologados en ningún grupo de la F.I.A. Este manual estará aceptado por la FACV, y en caso de duda, se comparará la pieza o el elemento, con una de repuesto de origen de la marca y modelo del vehículo.